

## **XVI Mesa Redonda del Instituto Internacional de Derecho Humanitario**

*(San Remo, 3-7 de septiembre de 1991)*

La XVI Mesa Redonda sobre los problemas actuales de derecho internacional humanitario, organizada por el Instituto Internacional de Derecho Humanitario (IIDH), tuvo lugar en San Remo del 3 al 7 de septiembre de 1991.

Bajo los auspicios del CICR, del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, del Centro para los Derechos del Hombre de las Naciones Unidas, de la Organización Internacional para las Migraciones y de la Liga de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, participaron en la reunión unas 150 personas, de las cuales representantes de unas 15 Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, así como universitarios y representantes de misiones diplomáticas y de organizaciones no gubernamentales.

En esta Mesa Redonda, representaban al CICR los señores Cornelio Sommaruga, presidente, Paolo Bernasconi, miembro del Comité, Yves Sandoz, miembro del Consejo Ejecutivo y director del Departamento de Doctrina, Derecho y Relaciones con el Movimiento, así como la señora Denise Plattner y los señores Angelo Gnaedinger, Jean-Philippe Lavoyer, Jacques Meurant, Jean-Claude Risse y Rémi Russbach.

Como de costumbre, se dividió la reunión en tres partes. La Mesa Redonda propiamente dicha trató, durante dos días, los siguientes temas: protección debida a los prisioneros de guerra y a la población civil; respeto de las normas relativas a la conducción de las hostilidades; aplicación del derecho internacional humanitario y represión de las violaciones; examen de algunos problemas surgidos durante recientes conflictos, en particular, durante el conflicto del Golfo. Se dedicó un día al Simposio de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y otro a las cuestiones de los refugiados.

## DÍA DE LOS REFUGIADOS

*(3 de septiembre de 1991)*

Abrió la sesión el señor Jovica Patrnogic, presidente del Instituto Internacional de Derecho Humanitario. Evocó el 40° aniversario de la aprobación del Convenio de 1951 relativo al Estatuto de los Refugiados para introducir el tema del Día de los Refugiados dedicado a la evolución de la protección de los refugiados prevista en el Convenio de 1951 y al desarrollo de la función de la Protección Internacional del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR).

Presidida por el señor Michel Moussali, director de la Protección Internacional del ACNUR, la reunión tuvo lugar en forma de debate en el que unos 10 expertos recordaron, sucesivamente, que las disposiciones del Convenio de 1951 y las del Protocolo adicional de 1967 conservan toda su importancia y actualidad y se adaptan a las situaciones actuales de los refugiados.

Las diversas intervenciones dieron lugar a interesantes intercambios de opiniones sobre la problemática de los refugiados que, actualmente, es más compleja, debido a la aparición de nuevos movimientos de emigrantes que buscan poder beneficiarse del asilo. Al respecto, los participantes consideraban que corresponde a los Gobiernos tomar medidas con miras a favorecer el acceso de los inmigrantes al mercado del trabajo y contribuir al desarrollo del respectivo país de origen.

Los oradores también pusieron de relieve la necesidad de hacer análisis específicos según la índole y la procedencia de los refugiados y abogaron por una mayor cooperación en los diferentes organismos de las Naciones Unidas o de otras organizaciones no gubernamentales.

¿Qué soluciones pueden darse a los problemas ocasionados por los movimientos de refugiados? Los participantes recordaron que debe seguir aplicándose el principio de la solidaridad internacional, a fin de garantizar a los refugiados la posibilidad de repatriación voluntaria, instalación en los países de primer asilo o reasentamiento en terceros países. Pero lo importante es examinar las causas de los desplazamientos de refugiados y, especialmente, las violaciones de los derechos humanos que originan los movimientos de refugiados. Al respecto, los participantes consideraban que podría haber mecanismos de coordinación en el ACNUR, el PNUD, la FAO y otros órganos de las Naciones Unidas, así como en las organizaciones no gubernamentales concernidas por las cuestiones relativas a los refugiados y a los derechos humanos.

SIMPOSIO DE LA CRUZ ROJA  
Y DE LA MEDIA LUNA ROJA  
*(4 de septiembre de 1991)*

En el Simposio de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja se hizo una presentación general de la XXVI Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, de la coordinación de las acciones de socorro y de la asistencia humanitaria durante los conflictos armados.

En las alocuciones introductorias, el doctor Ahmad Abu Gura, presidente de la Comisión Permanente de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, el señor Mario Villarroel Lander, presidente de la Liga, y el señor Cornelio Sommaruga, presidente del CICR, destacaron la importancia de la próxima Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja. Ésta debe ser el comienzo de una nueva etapa en la movilización humanitaria, así como hacer más eficaz la protección y la asistencia humanitaria evitando, al mismo tiempo, la politización. Es también la oportunidad para dar un nuevo dinamismo al derecho humanitario reforzando su universalización, difusión y aplicación. El señor Yves Sandoz presentó los grandes temas inscritos en el orden del día de la Comisión I de la próxima Conferencia Internacional (respeto del derecho internacional humanitario, su aplicación, su promoción y su reafirmación, especialmente por lo que atañe a los conflictos armados no internacionales); también resaltó la importancia de resolver, antes de la Conferencia, los problemas de participación, a fin de evitar la politización de los debates.

Por su parte, el señor Pär Stenbäck expresó su preocupación ante la politización e incluso la militarización de la asistencia humanitaria, antes de presentar los puntos del orden del día de la Comisión II de la Conferencia, relativos al desarrollo, a las catástrofes naturales y tecnológicas, etc.

Los temas de la función de la Liga en la prevención de las catástrofes naturales y tecnológicas, así como el relativo a las comunicaciones en caso de desastre, presentados por el señor Peter Walker, jefe del Departamento de Socorros de la Liga, permitieron evocar los diferentes niveles de preparación y prevención a niveles local, nacional e internacional. Se destacó tanto la necesidad de coordinar la acción de las organizaciones no gubernamentales que actúan sobre el terreno (algunas veces de manera competitiva) como la acuciante necesidad de mejorar la cooperación internacional en materia de comunicación.

El último tema del Simposio, la asistencia humanitaria en caso de conflicto armado, fue objeto de dos exposiciones. La primera, relativa a la «prohibición de hacer padecer hambre como método de combate» a cargo del doctor Rémi Russbach, médico jefe del CICR. Recordó las conclusiones del seminario que tuvo lugar en Annecy el mes de marzo de 1991, en el que se debatió el tema «Hambre y guerra»\*, que será objeto de un proyecto de resolución que se presentará a la Conferencia Internacional.

En los debates, los participantes reafirmaron las disposiciones del derecho humanitario relativas a la prohibición de hacer padecer hambre como método de guerra y al deber de preservar el libre acceso a los medicamentos, víveres y ropa para las víctimas. El fenómeno del bloqueo y sus consecuencias en la población civil, los problemas de acceso a las víctimas y el control de las distribuciones fueron objeto de numerosos comentarios de los participantes, que pusieron de relieve la importancia de las medidas preventivas que las autoridades de los diferentes países toman para hacer frente a eventuales situaciones de hambre, reconociendo, al mismo tiempo, que la cuestión del control sigue siendo ardua y merece nueva reflexión.

La señora Denise Plattner, miembro de la División Jurídica, presentó la segunda exposición; versó sobre el derecho a la asistencia humanitaria. Se refirió a las disposiciones de los Convenios de Ginebra y de los Protocolos adicionales para demostrar que, en el derecho internacional humanitario, se reconoce el derecho a la asistencia y que el ofrecimiento de socorros conforme al derecho no es una injerencia. La oradora habló también de las condiciones de la acción humanitaria en favor de las víctimas de los conflictos armados, de las cuales, la imparcialidad y la no discriminación.

## MESA REDONDA

*(5-6 de septiembre de 1991)*

### **1. Protección de las personas civiles**

Los profesores Salah El Din Amer (Egipto) y Florentino Feliciano (Filipinas), así como el señor Jean-Claude Risse (CICR) presentaron el primer tema de la Mesa Redonda.

---

\* Véase, al respecto, *RICR*, nº 107, septiembre-octubre de 1991, «Hambre y guerra», pp. 586-594.

Se examinó la cuestión de la protección de la población civil, población que sufrió considerablemente durante la guerra del Golfo, a la luz del IV Convenio de Ginebra, que se aplicó en las siguientes situaciones:

- protección de la población de los territorios ocupados (Kuwait, así como el sur y el norte de Irak);
- protección general de la población civil irakí según los artículos 13 a 26 del IV Convenio de Ginebra, en caso de conflicto armado internacional, y según el artículo 3 común, en caso de conflicto interno;
- protección de los extranjeros en Irak.

Se mencionaron varios casos de violaciones del IV Convenio, en particular: la negativa de Irak a autorizar que el CICR entrase en Kuwait para desempeñar allí su cometido de protección y de asistencia, las infracciones cometidas por las fuerzas armadas irakíes en Kuwait, la deportación de personas civiles de Kuwait a Irak y la detención ilegal de extranjeros por Irak.

Además, se recordó que fue posible llevar a cabo una importante acción del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja en favor de las personas desplazadas en los países limítrofes.

Por último, se llamó la atención de la Mesa Redonda por lo que respecta a los diferentes perjuicios causados al medio ambiente, a corto y largo plazo, así como a las diferentes disposiciones jurídicas aplicables a la protección del medio ambiente, muy especialmente en período de conflicto armado.

## **2. Protección debida a los prisioneros de guerra**

El teniente coronel Richard Austin (Reino Unido), el profesor Wolfram Karl (Austria), así como los señores Fahmi Al Qaisy (Irak) y Jean-Philippe Lavoyer (CICR) pusieron de relieve, en sus sucesivas presentaciones, el alcance de las disposiciones del III Convenio aplicables a los prisioneros de guerra y la índole de las actividades desplegadas en favor de los prisioneros de guerra kuwaitíes y de las fuerzas de coalición en Irak, de los irakíes, civiles y militares, internados por algunos países de la coalición o neutrales.

Se evocaron las dificultades con que tropezó la aplicación de las disposiciones pertinentes del III Convenio. Así, el CICR tuvo acceso a los prisioneros kuwaitíes en Irak sólo a partir de comienzos de

marzo de 1991, cuando fue posible repatriar, con la colaboración del CICR, a unos 6.300 prisioneros y personas civiles deportadas.

Asimismo, los prisioneros de guerra de las fuerzas de la coalición en Irak sólo pudieron ser repatriados en marzo y abril de 1991. Más de 70.000 prisioneros de guerra irakíes en poder de la coalición fueron visitados y, después, repatriados por el CICR.

En cuanto a los irakíes, militares y civiles, internados en ciertos países de la coalición, el CICR pudo visitar a algunos en el Reino Unido y en Francia. Por último, también se beneficiaron del trato debido a los prisioneros de guerra militares irakíes internados por Estados que se habían declarado neutrales, como Turquía e Irán.

En el debate se pusieron de relieve los casos de no respeto del III Convenio, especialmente la falta de notificación y las dificultades de acceso a los prisioneros, así como la exposición de éstos a la curiosidad pública.

Una consecuencia inesperada de este conflicto fue la repatriación, bajo los auspicios del CICR, de unos 75.000 prisioneros de guerra capturados durante el conflicto Irak-Irán.

### **3. Derecho relativo a la conducción de las hostilidades**

Este tema, de graves consecuencias, suscitó animados debates. Los oradores fueron el señor Kenneth Roth (Estados Unidos), el teniente coronel Dominic McAlea (Canadá) y el señor E. Cummings (Estados Unidos). Recordaron las normas aplicables en la conducción de las hostilidades, relativas a la protección de las personas civiles y destacaron, teniendo en cuenta los casos de infracciones, los siguientes aspectos:

- necesidad de difundir el derecho internacional humanitario en las fuerzas armadas de todos los países;
- importancia de ciertas normas, como el deber de distinguir entre civiles y combatientes; precauciones que se deben tomar antes del ataque, incluida la alerta; principios de proporcionalidad y de prohibición de males superfluos;
- utilización de ciertas armas, en particular las armas indiscriminadas y la elección que debe hacerse entre armas de alta precisión y armas menos precisas.

El debate permitió demostrar cuán difícil es llegar a conclusiones por lo que atañe a la aplicación del derecho humanitario, debido a las dificultades que surgen en la interpretación de este derecho y a la falta

de información fundamentada. En todo caso, tuvo el mérito de haber favorecido una mejor comprensión del derecho y de su aplicación.

#### **4. Aplicabilidad y aplicación del derecho internacional humanitario, incluida la represión de las violaciones**

Este tema, introducido por los señores Konstantin Obradovic (Yugoslavia), Bernard Kouchner (Francia) y Angelo Gnaedinger (CICR), y el consiguiente debate dieron lugar a la unanimidad por lo que respecta a la índole fundamental de la aplicación del DIH.

No obstante, los participantes estuvieron de acuerdo en señalar algunas deficiencias de los mecanismos de aplicación y de control, a la luz, especialmente, del conflicto del Golfo. Por lo tanto, se insistió en diversos enfoques que permiten mejorar la aplicación del DIH. Son los siguientes:

- *importancia de la responsabilidad colectiva de los Estados, que dimana del artículo 1 común a los Convenios de Ginebra, en el que se estipula que «las Altas Partes Contratantes se comprometen a respetar y a hacer respetar el presente Convenio en todas las circunstancias»;*
- *derecho a la asistencia humanitaria, consecuencia de la creciente interdependencia entre los países del mundo y manifestación de la solidaridad universal;*
- *represión de las violaciones del derecho internacional humanitario por un tribunal internacional; no obstante, como se recordó, conviene que los Estados mismos asuman las respectivas responsabilidades en cuanto a la represión de las violaciones del DIH;*
- *recurso a la Comisión Internacional de Encuesta prevista en el artículo 90 del Protocolo I y recién constituida;*
- *mejor coordinación de los organismos humanitarios;*
- *necesidad de «dinamizar» el derecho humanitario, movilizar a los medios de comunicación y, por ende, a la opinión pública para difundir mejor el derecho.*

Se resaltó el papel del CICR en la aplicación del derecho internacional humanitario y, particularmente, el hecho de que éste favorece el diálogo con todas las partes concernidas.

\* \* \*

Durante la sesión de clausura, el 7 de septiembre, los delegados escucharon las conclusiones del Día de los Refugiados, del Simposio de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y de la Mesa Redonda. Cabe añadir que los participantes, conscientes de que, en materia de derecho humanitario, gran número de aspectos del conflicto del Golfo todavía debe ser objeto de un detenido examen, sugirieron que se realice un estudio detallado sobre la aplicación del derecho internacional humanitario, a fin de sacar frutos del mismo.

Por último, el premio del Instituto Internacional de Derecho Humanitario a la promoción, la difusión y la enseñanza del derecho internacional humanitario fue asignado al *Youth Club on International Humanitarian Law* de Sofía, representado por la señora Christina Terzieva.

J. M.

---

## **Aplazamiento de la XXVI Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja**

El 26 de noviembre, se aplazó la XXVI Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, que debía tener lugar del 29 de noviembre al 6 de diciembre de 1991 en Budapest. Este aplazamiento fue objeto de un comunicado, emitido ese mismo día por la Comisión Permanente, que reproducimos a continuación:

*«La Comisión Permanente de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja lamenta tener que anunciar que se ha visto obligada a aplazar la XXVI Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, debido a que su realización corre el riesgo de ser perturbada por divergencias políticas entre Gobiernos con respecto a cuestiones relacionadas con la participación.»*

*El Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja desea destacar que los Principios Fundamentales sobre los cuales basa su acción le compelen a mantenerse al margen de toda controversia de índole política. Deplora que las partes concernidas no*